DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Ref. Exp. N°

Asunción, 28 de diciembre de 2021.-

Dictamen DGAJ N°. 927/A-21

Señor
C.P. Jorge González Cabello, Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al Memorándum UOC N° 425 de fecha 20 de diciembre del presente año, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se pone a consideración la Nota D.A N° 925 de fecha 20 de diciembre de 2021, referente al inicio del proceso de la ampliación de la vigencia de contrato N° 01 /2021, suscrito con el **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA.-**

CONSIDERACIONES GENERALES

Obra el Memorándum UOC N° 425 de fecha 20 de diciembre del presente año, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se pone a consideración la Nota D.A N° 925 de fecha 20 de diciembre de 2021, referente al inicio del proceso de la ampliación de la vigencia de contrato N° 01 /2021, suscrito con el **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA.-**

Obra la Nota D.A N° 925 de fecha 20 de diciembre de 2021, referente al inicio del proceso de la ampliación de la vigencia de contrato N° 01 /2021, suscrito con el **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA.-**

Obra la Nota del representante del **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA**, remitido a la Dirección General de Administración y Fianzas, donde presenta su conformidad para la firma el nuevo contrato anual en las mismas condiciones de locación.-

Obra la copia del Presupuesto General en el Ejercicio Fiscal 2022 para el Ministerio de Justicia.-

Obra el Dictamen UOC N° 83 de fecha 20 de diciembre del 2021, sobre la renovación del contrato del alquiler de inmueble para oficinas del Ministerio de Justicia **LID N° 01/2021 ID: 388820.-**

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Milner Rodríguez
Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

MARCO LEGAL

Que, el artículo 242 de la Carta Magna autoriza cuanto sigue: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promuever y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia..."*.

Ley N° 15/48, *"Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo"*.

Ley 5.568/16 *"Que modifica Parcialmente el Artículo 1º de la ley Nº 15 del 13 de agosto de 1948 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo"*.

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 2051/03. "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABECE": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Resolución DNCP N° 2859/2020, que ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ANALISIS JURIDICO

La cuestión devine de la necesidad de dictaminar sobre la ampliación del contrato de alquiler del inmueble para las oficinas del Ministerio de Justicia, suscripto con el **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA** y esta Cartera de Estado, hasta el 31 de diciembre del 2022.-

Como refiere el presento legal, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los inmuebles, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, hasta por dos periodos, respetando los principios generales de las contrataciones publicas establecidas en el Artículo 4 de la ley 2051/03 de la citada ley.-

Cabe mencionar que la citada renovación va a empezar a ejecutarse el año que viene, razón por la cual no cuenta con DP, aun así, los montos están programados y asignados según la ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, objeto de gastos 251 alquiler de edificios y locales .-

De acuerdo a lo establecido anteriormente, es necesidad imperiosa y conveniente para ésta Cartera de Estado, renovar el contrato por primera vez el alquiler de inmueble que actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2021, en vista que el mismo es

Abg. Milner Rodríguez
Asesoría Jurídica
Ministerio de Justicia

Abg. Oscar Zarachó Martínez
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

utilizado para el asiento de varias oficinas dependientes de ésta Cartera de Estado. Asimismo, cabe mencionar que el citado inmueble es el único disponible en las inmediaciones del Ministerio de Justicia, lo cual facilita la interacción entre esas oficinas y la sede central, el canon mensual es razonable, ajustándose a los del área, lo que permite maximizar el beneficio total de los recursos disponibles en la institución, atendiendo a que la adquisición de un local de esas características tendrá un costo superlativo en comparación con la locación.-

Por lo tanto, se puede precisar que el inmueble objeto de esta contratación satisface los requerimientos mínimos, conforme expectativa de la administración en cuanto a ubicación y costo, optando así por la oferta, en virtud a las razones técnicas mencionadas

Por último, mencionamos que en dicha renovación se respeta los principios consagrados en las contrataciones públicas, especificaciones el de la economía y eficiencia, ya que el inmueble objeto de la presente contratación satisface los requerimientos mínimos en cuanto a la ubicación y costo.-

CONCLUSIÓN

De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia contractual y legal, esta Dirección General, no encuentra impedimentos para proceder a la ampliación del **CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE PARA AS OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ID: 388820**, con el **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, RUC: 80044776-0** y ésta Cartera de Estado, hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 2051/03. "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.-**

Es mi Dictamen; Salvo mejor parecer.-

MINISTERIO DE JUSTICIA - ASESORIA JURIDICA - DIRECCION GENERAL

Abg. Oscar Zaracho
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Ruth González
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Milner Rodríguez
Encargado de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica M.J.

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 8169
Fecha: 28-12-2021
Hora:
Portador:
Recibido por:
Aclaración: Fr. Roseana Calabró G.Izal
DGAF
Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros
Dr. Pedro Ruben González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DICTAMEN U.O.C. Nº 83/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021.

REFERENCIA:
Renovación del Contrato de Alquiler de Inmueble para oficinas del Ministerio de Justicia. LID N° 01/2021 ID: 388820

VISTO

La Nota D.A N° 925/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por la cual el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo del Ministerio de Justicia – se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas en referencia al Contrato de Alquiler de Inmueble para oficinas del Ministerio de Justicia suscrito entre CONDOMINIO BATTAGLIA y esta cartera de estado, y providenciada a la Dirección de Contrataciones, a fin de solicitar la renovación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, la Dirección de Contrataciones expresa:

Que, el Ministerio de Justicia cuenta actualmente con un Contrato vigente para alquiler de inmueble determinado, el cual es utilizado para oficinas pertenecientes a esta cartera de Estado. Dicho Contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, la Dirección Administrativa, ha solicitado la renovación de la vigencia del citado contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

MARCO LEGAL

El Art. 47 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" refiere: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o a la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículos 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

CONSIDERACIONES GENERALES

Como bien lo refiere el citado precepto legal, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo al informe que presente la unidad encargada de la administración de los inmuebles, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, hasta por dos periodos, respetando los principios generales de las contrataciones que se encuentran citados en el Art. 4 de la presente Ley.

Si bien esta renovación que va a empezar a ejecutarse el año que viene, razón por la cual no cuenta con DP, aún así, los montos están Programados y asignados según la Ley N° 6873 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022 objeto de gasto 251 Alquiler de edificios y locales.

En ese sentido, es de necesidad imperiosa y conveniente para esta cartera de Estado, renovar el contrato por primera vez el alquiler de inmueble que actualmente se encuentra

Lic. Alicia Franco
Contrataciones
Justicia

Abg. Mirl... Jefa
Dpto. de A... Técnica - UOC
M... de Justicia

vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en vista a que el mismo es utilizado para el asiento de varias oficinas dependientes de esta cartera de estado. Así mismo, cabe mencionar que el citado inmueble es el único disponible en las inmediaciones del Ministerio de Justicia, lo cual facilita la interacción entre esas oficinas y la sede central, el canon mensual es razonable, ajustándose a los del área, lo que permite maximizar el beneficio total de los recursos disponibles en la Institución, atendiendo a que la adquisición de un local de esas características tendrá un costo superlativo en comparación con la locación.

Por lo tanto, se puede precisar que el inmueble objeto de esta contratación satisface los requerimientos mínimos, conforme expectativa de la administración en cuanto a ubicación y costo, optando así por la oferta, en virtud a las razones técnicas mencionadas.

En dicha renovación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, especificaciones el de economía y eficiencia, ya que el inmueble objeto de la presente contratación satisface los requerimientos mínimos en cuanto a ubicación y costos.

CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta dependencia no encuentra objeciones para la renovación del CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ID: 388820, suscrito entre CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, con RUC 80044776-0 y el Ministerio de Justicia hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Salvo mejor parecer.

Abg. Mirian Fernández
Dpto de Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección de Contrataciones – UOC

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

V° B°
Dirección de Contrataciones - UOC

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota D.A. Nº 925 /2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021

Señor
CP. JORGE GONZALEZ CABELLO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar que el contrato de locación de inmueble determinado N° 01/2021, suscrito entre el Ministerio de Justicia y la firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, correspondiente al inmueble situado en la calle Brasil esquina Tte. Fariña, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, solicitamos por su intermedio a la Dirección de Contrataciones, se inicie el proceso para la renovación del contrato mencionado precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 2022, a tal efecto se adjunta la conformidad de la firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

SIXTO MIGUEL BENÍTEZ, Director
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 7938
Fecha: 20-12-2021
Hora:
Portador: Lic. Rossana Calabro Cazal
Recibido por: DGAF
Aclaración: Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 1020 (BIS)
Fecha: 20/12/21
Recibido por:
Firma:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación ☐
Convocatoria ☐
Evaluación ☐
Asesoría Técnica ☑
Control y Seguimiento ☐
Archivo ☐

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Abog. Mirian Fernandez, Jefa
Dpto. de Asesoría Técnica - UOC
Ministerio de Justicia
20/12/2021

Condominio Manuel Battaglia
Tte. Fariña 1089 esq. Brasil

0981421112 - carlosbatta@gmail.com

Asunción, 17 de diciembre de 2021.

Señor
C.P. Jorge A. González Cabello
Director - Dirección General de Administración y Finanza
MINISTERIO DE JUSTICIA
Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos

Ref.: Respuesta a la Nota DGAF Nº 202/2021.

En representación del CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que:

En atención a lo manifestado en la referida Nota, nuestra parte desde ya presta su conformidad para la firma de un nuevo contrato anual, en las mismas condiciones de locación.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 10.35
Fecha: 17 - 12 - 2021
Hora:
Portador:
Recibido por: Lic. Rossana Colabró Cazal
Aclaración: Ministerio de Justicia
DGAF

Dr. Carlos Battaglia Zorrilla
Representante
Condominio Manuel Battaglia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REMITIDO A:
- Dirección Gral. de Gabinete
- Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Gral. de Recursos Humanos
- Dirección de Contrataciones
- Auditoría Interna
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Otros.....

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

LEY Nº 6.873

EJERCICIO FISCAL 2022

12 - 09 MINISTERIO DE JUSTICIA

Progr.	Proy./Act. GrOG	Obj.Gas SGrOG	F.F.	Org.Fin.	Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto 2022
						TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD	419,825,372,552
						1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL	419,825,372,552
						1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL	
						TOTAL PROGRAMA CENTRAL	419,825,372,552
001						PROGRAMA CENTRAL	419,825,372,552
Actividad:	01					GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
UN.RES.:	01					DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	57,724,082,626
	100					SERVICIOS PERSONALES	28,367,351,076
	110					REMUNERACIONES BÁSICAS	15.453.717.604
	111	10	001	99		Sueldos	13,907,336,496
	113	10	001	99		Gastos De Representación	357.633.600
	114	10	001	99		Aguinaldo	1.188.747.508
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	9.811.833.472
	131	10	001	99		Subsidio Familiar	314.000.000
	131	30	001	99		Subsidio Familiar	1.050.000.000
	133	10	001	99		Bonificaciones	6.893.033.472
	133	30	001	99		Bonificaciones	923.000.000
	137	10	001	99		Gratificaciones Por Servicios Especiales	631.800.000
	140					PERSONAL CONTRATADO	3.101.800.000
	144	30	001	99		Jornales	2.776.800.000
	145	10	001	99		Honorarios Profesionales	325.000.000
	200					SERVICIOS NO PERSONALES	25,906,900,000
	210					SERVICIOS BÁSICOS	684.000.000
	211	30	001	99		Energía Electrica	600.000.000
	212	30	001	99		Agua	84.000.000
	230					PASAJES Y VIÁTICOS	589.500.000
	231	10	001	99		Pasajes	85.500.000
	232	10	001	99		Viáticos Y Movilidad	84.000.000
	232	30	001	99		Viáticos Y Movilidad	420.000.000
	250					ALQUILERES Y DERECHOS	356.400.000
	251	10	001	99		Alquiler De Edificios Y Locales	356.400.000
	260					SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.202.000.000
	264	10	001	99		Primas Y Gastos De Seguros	750.000.000
	268	30	001	99		Servicios De Comunicaciones	1.212.000.000
	269	10	001	99		Servicios Tecnicosy Profesionales Varios	240.000.000
	270					SERVICIO SOCIAL	22.005.000.000
	271	10	001	99		Servicios De Seguro Medico	19.845.000.000
	271	30	001	99		Servicios De Seguro Medico	2.160.000.000
	290					SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	70.000.000
	291	10	001	99		Capacitación Del Personal Del Estado	70.000.000
	300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1,705,231,550
	330					PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.000.000
	331	10	001	99		Papel De Escritorio Y Cartón	35.000.000
	340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	820.431.550
	341	10	001	99		Elementos De Limpieza	80.329.800
	341	30	001	99		Elementos De Limpieza	303.360.000
	342	10	001	99		Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	145.846.000
	342	30	001	99		Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseres	290.895.750
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	426.600.000
	361	10	001	99		Combustibles	225.000.000
	361	30	001	99		Combustibles	201.600.000
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO	423.200.000
	392	10	001	99		Cubiertas Y Cámaras De Aire	103.200.000
	392	30	001	99		Cubiertas Y Cámaras De Aire	320.000.000
	800					TRANSFERENCIAS	645,000,000
	840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	600.000.000
	842	30	001	99		Aportes A Entidades Educativas E Instituciones Sin Fines De Lucro	600.000.000
	850					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	45.000.000
	851	30	001	99		Transferencias Corrientes Al Sector Externo	45.000.000
	900					OTROS GASTOS	1,099,600,000
	910					PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS	1.099.600.000
	910	10	001	99		Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	399.600.000
	910	30	001	99		Pago De Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales Y Otros	700.000.000
Actividad:	02					IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	
UN.RES.:	01					DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2,248,388,484
	100					SERVICIOS PERSONALES	2,010,908,484